Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por TALAVERA CHAPARRO Patricia Monica FAU 20131380951 soft
Gerenta
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2022 16:02:26 -05:00

Lima, 24 de Marzo del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000094-2022-MML-GDE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° D000033-2022-MML-GMM, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual la Gerencia Municipal Metropolitana aprobó el Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022, el Informe N° 119-2022-MML-GDE-SAC-DACEP, de fecha 23 de marzo de 2022, formulado por el Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público y el Informe N° 104-2022-MML-GDE-SAC, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como competencias y funciones metropolitanas especiales en materia de abastecimiento de bienes y servicios básicos: reglamentar y controlar el comercio ambulatorio;

Que, a través de la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1933-MML - Ordenanza que incorpora, modifica y deroga disposiciones de la Ordenanza N° 1787 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, se encarga a esta Gerencia, la planificación, organización, aprobación, ejecución y control de los Programas Municipales para el reordenamiento y/o formalización del comercio en los espacios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo precitado se dispone que "Los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de actividades en lugares cerrados sin adecuada ventilación y el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración, entre otros, los siguientes lineamientos: i) Establecer horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público y ii) facilitar el uso de los espacios públicos al aire libre para asegurar el distanciamiento físico o corporal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000033-2022-MML-GMM, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022";

Que, dentro de las acciones a desarrollar, el Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022, encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar el Control de Estibadores en los conglomerados comerciales de Mesa Redonda – Mercado Central y Triángulo Grau, del Cercado de Lima;

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por HORNA CASANOVA Percy Martin FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 15:44:33 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GOMEZ BACA Jose Luis FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 12:54:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

Que, el Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público, mediante el Informe N° 119-2022-MML-GDE-SAC-DACEP de fecha 23 de marzo de 2022, señala que, dentro de las actividades económicas que se desarrollan en los conglomerados de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau del Cercado de Lima, se encuentra el comercio de bienes y servicios, en cuya cadena económica se encuentran los estibadores de: **i) A<u>sociación:</u>** Personas que forman parte integrante de una determinada asociación y desempeñan la actividad de carga (estiba), traslado y descarga (desestiba) de mercadería del público consumidor que solicita sus servicios en los conglomerados comerciales de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, **ii) <u>establecimientos comerciales (tiendas o stands)</u>**: Personas que desempeñan la actividad de carga (estiba), traslado y descarga (desestiba) de mercadería exclusivamente de los clientes del establecimiento comercial para el cual laboran, **iii) <u>galerías comerciales:</u>** Personas que prestan el servicio de estiba, traslado y descarga para el conjunto de tiendas o stand (establecimientos comerciales) que conforman la Galería Comercial y **<u>proveedor:</u>** Personas que se encargan de abastecer de mercadería a los locales comerciales (tiendas o stands) ubicados en los conglomerados comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda y Triángulo de Grau – Cercado de Lima; por lo que, para el control de la actividad de estiba en las zonas que comprenden los conglomerados comerciales, sugiere: **CREAR** el "**Registro de Estibadores de los conglomerados comerciales del Cercado de Lima - Periodo 2022**", y **APROBAR** los **"Lineamientos para el registro y control de estibadores en los conglomerados comerciales de Mesa Redonda, Triángulo de Grau y Mercado Central, del Cercado de Lima".** Para tal efecto, a través del informe precitado, remite la propuesta de los lineamientos en mención, los mismos que contienen los criterios técnicos para el registro de los estibadores que desarrollan la actividad de estiba, traslado y desestiba en los conglomerados del Cercado de Lima (Mesa Redonda, Triángulo de Grau y Mercado Central), así como, las medidas orientadas a mantener las condiciones de bioseguridad, de seguridad y de sanidad, en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional y emergencia a nivel nacional decretados por el Gobierno Central, durante el desarrollo de la actividad en mención;

Que, la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, a través del Informe N° 104-2022-MML-GDE-SAC, de fecha 23 de marzo de 2022, comparte y hace suyo en todos sus extremos la propuesta realizada por el Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público;

Que, en ese sentido, en el marco del estado de emergencia sanitaria y de conformidad con la Ordenanza N° 1787 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana y la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1933-MML, en cumplimiento "Plan de Recuperación de Espacios en Conglomerados Comerciales de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022", corresponde a esta Gerencia crear el "Registro de Estibadores de los conglomerados comerciales del Cercado de Lima - Periodo 2022" y aprobar los **"**Lineamientos para el Registro y Control de los Estibadores en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima" para el periodo 2022";

Que, del mismo modo a efectos de facilitar el registro de estibadores resulta necesario aprobar los formatos de declaración jurada respectivos, para el presente periodo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, la Ordenanza N° 1787 – Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1933 y demás disposiciones aplicables;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- CREAR el **"Registro de Estibadores de los conglomerados comerciales del Cercado de Lima - Periodo 2022"**, según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- APROBAR los **"Lineamientos para el Registro y Control de los Estibadores en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, los mismos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- APROBAR los Formatos de Declaración Jurada de Responsabilidad Civil de los estibadores de asociación, de los estibadores de tienda o stand o proveedor y de galería comercial; de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

representantes legales de las organizaciones sociales (asociaciones), de las tiendas o stand, de los proveedores y de las galerías comerciales y Declaración Jurada de Salud, los mismos que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII y VIII, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público a evaluar las solicitudes con carácter de declaración jurada y los documentos que presenten los administrados, considerando los "Lineamientos para el Registro y Control de los Estibadores en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima" aprobados con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el contenido de la presente resolución, a efectos de determinar las zonas de alta densidad en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial de la Gerencia de Movilidad Urbana, el contenido de la presente resolución, a efectos de determinar el recorrido o las rutas (vías) por las cuales los estibadores deben transitar para la prestación del servicio de estiba y desestiba, en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PONER en conocimiento de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales y del Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público, el contenido de la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Desarrollo Social, el contenido de la presente resolución, para el ejercicio de sus funciones, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR al Departamento de Conglomerados Comerciales adscrito a la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, la **DIFUSIÓN** de los alcances de la presente resolución y sus respectivos Anexos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
PATRICIA MONICA TALAVERA CHAPARRO
GERENTA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ESTIBADORES EN LOS CONGLOMERADOS COMERCIALES DEL MERCADO CENTRAL, MESA REDONDA, TRIÁNGULO DE GRAU, CERCADO DE LIMA

1. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTIBADORES.

1.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los interesados podrán presentar los documentos para el registro de estibadores desde 01 de abril hasta el 15 de octubre del año 2022.

1.2 REQUISITOS PARA EL REGISTRO:

La presentación de la siguiente documentación como requisito para solicitar la inscripción en el registro de estibadores:

Estibadores de Asociación:

Solo podrán presentar la documentación que a continuación se señala, aquellas personas que fueron registradas como Estibadores en el año 2019:

I. Presentar por la Plataforma de Operaciones Virtuales de la MML o de forma presencial, una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el representante legal de la Organización Social, para el registro de estibadores, en la cual se consigne y adjunte lo siguiente:

1. El número de la partida registral donde se acredite la representatividad del solicitante respecto de la Asociación.

2. Lista de integrantes que contenga: Apellidos y nombres, número de DNI del estibador propuesto.

3. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el representante legal de la organización, de acuerdo al formato que se adjunta al presente como Anexo II.

4. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por cada estibador, según el formato que se adjunta como Anexo III.

5. Copia del certificado de vacunación en el que se acredite haber sido vacunado con las dosis de vacuna y de refuerzo correspondiente, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Central.

6. Declaración Jurada de Salud, según el formato que se adjunta como Anexo VIII.

2) Adicionalmente a la documentación antes citada, deberá presentarse:

a) Un archivo en formato Excel donde se consigne los apellidos y nombres de los estibadores propuestos, así como, los números de sus DNI.

b) Una Fotografía de 354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador. (Ejemplo: 012345678.jpg).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

El archivo Excel y registro fotográfico debe remitirse de la siguiente manera:

- Mediante un correo electrónico al email: estibadores@munlima.gob.pe, detallando como **Asunto**: "*Datos para el registro de estibador*", y como referencia el número de documento simple con el cual ingresó la Solicitud – Declaración Jurada.

De no cumplir con la presentación de la documentación requerida, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Estibadores de establecimientos comerciales (tiendas o stands):

1) Presentar por la Plataforma de Operaciones Virtuales de la MML o de forma presencial, una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el titular y/o representante legal de la tienda o stand, para el registro de estibadores, en la cual se consigne y adjunte lo siguiente:

1. La razón social, número de RUC y la dirección de la tienda, tal como se encuentra en la Licencia de Funcionamiento.

2. El número de expediente de la Licencia de Funcionamiento vigente.

3. El número del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones– ITSE vigente o, en su defecto, la copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

4. Apellidos, nombres y número de DNI del estibador propuesto, así como los días en que prestará el servicio de estiba y desestiba, considerando para tal efecto, el criterio de evaluación contenido en el numeral 8) del literal B) del ítem 1.3 del presente.

5. En caso de estibadores extranjeros, presentar la copia del carnet de extranjería u otro documento oficial emitido por el Estado Peruano, a fin de acreditar su identidad, el mismo que debe encontrarse vigente.

6. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formato que se adjunta al presente como Anexo IV.

7. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el estibador, según el formato que se adjunta como Anexo V.

8. Copia del certificado de vacunación en el que se acredite haber sido vacunado con las dosis de vacuna y de refuerzo correspondiente, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Central.

9. Declaración Jurada de Salud, según el formato que se adjunta como Anexo VIII.

10. Contar con contrato que acredite que el vínculo laboral o civil con el estibador, así como, con el último comprobante de pago (boletas de pago, recibo por honorarios); los mismos que serán requeridos en el marco del control posterior. De no contar con dichos documentos, se procederá a dejar sin efecto el registro del estibador.

2) Adicionalmente a la documentación antes citada, deberá presentarse:

a) Un archivo en formato Excel donde se consigne los apellidos y nombres del estibador propuesto, así como, el número de su DNI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

b) Una Fotografía de 354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador. (Ejemplo: 012345678.jpg).

El archivo Excel y registro fotográfico debe remitirse de la siguiente manera:

- Mediante un correo electrónico al email: estibadores@munlima.gob.pe, detallando como **Asunto**: "*Datos para el registro de estibador*", y como referencia el número de documento simple con el cual ingresó la Solicitud – Declaración Jurada.

De no cumplir con la presentación de la documentación requerida, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Estibadores de Galerías Comerciales:

1) Presentar por la Plataforma de Operaciones Virtuales de la MML o de forma presencial, una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el representante legal y/o titular de la Licencia de Funcionamiento Corporativa, para el registro de estibadores, en la cual se consigne y adjunte lo siguiente:

1. La razón social y número de RUC, tal como se encuentra en la Licencia de Funcionamiento corporativa

2. El número de expediente de la Licencia de Funcionamiento Corporativa vigente.

3. El número del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente – ITSE o, en su defecto, la copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

4. Lista de estibadores que contenga: Apellidos y nombres, número de DNI o número de carnet de extranjería u otro documento oficial emitido por el Estado Peruano, a fin de acreditar su identidad, el mismo que debe encontrarse vigente, considerando el criterio de evaluación contenido en el numeral 8) del literal C) del ítem 1.3 del presente.

5. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el representante legal y/o titular de la Licencia de Funcionamiento, según corresponda, de acuerdo al formato que se adjunta al presente como Anexo VI.

6. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el estibador, según el formato que se adjunta como Anexo VII.

7. Copia del certificado de vacunación en el que se acredite haber sido vacunado con las dosis de vacuna y de refuerzo correspondiente, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Central.

8. Declaración Jurada de Salud, según el formato que se adjunta como Anexo VIII.

2) Adicionalmente a la documentación antes citada, deberá presentarse:

a) Un archivo en formato Excel donde se consigne los apellidos y nombres del estibador propuesto, así como, el número de su DNI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

b) Una Fotografía de 354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador. (Ejemplo: 012345678.jpg).

El archivo Excel y registro fotográfico debe remitirse de la siguiente manera:

- Mediante un correo electrónico al email: estibadores@munlima.gob.pe, detallando como **Asunto**: "*Datos para el registro de estibador*", y como referencia el número de documento simple con el cual ingresó la Solicitud – Declaración Jurada.

De no cumplir con la presentación de la documentación requerida, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Estibadores de proveedores:

2) Presentar por la Plataforma de Operaciones Virtuales de la MML o de forma presencial, una solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el titular y/o representante legal del proveedor, para el registro de estibadores, en la cual se consigne y adjunte lo siguiente:

1. La razón social, número de RUC y la dirección del local comercial, tal como se encuentra en la Licencia de Funcionamiento.

2. Número del expediente de la Licencia de Funcionamiento vigente y el número del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE vigente o, en su defecto, la copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad en edificaciones, de encontrarse en el Cercado de Lima, caso contrario, copia de la respectiva Licencia de Funcionamiento.

3. Apellidos, nombres y número de DNI del estibador propuesto, así como los días en que prestará el servicio de estiba y desestiba, considerando para tal efecto, el criterio de evaluación contenido en el numeral 8) del literal B) del ítem 1.3 del presente.

4. En caso de estibadores extranjeros, presentar la copia del carnet de extranjería u otro documento oficial emitido por el Estado Peruano, a fin de acreditar su identidad, el mismo que debe encontrarse vigente.

5. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formato que se adjunta al presente como Anexo IV.

6. Declaración Jurada de responsabilidad civil suscrita por el estibador, según el formato que se adjunta como Anexo V.

7. Copia del certificado de vacunación en el que se acredite haber sido vacunado con las dosis de vacuna y de refuerzo correspondiente, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Central.

8. Declaración Jurada de Salud, según el formato que se adjunta como Anexo VIII.

9. Contar con contrato que acredite que el vínculo laboral o civil con el estibador, así como, con el último comprobante de pago (boletas de pago, recibo por honorarios); los mismos que serán requeridos en el marco del control posterior. De no contar con dichos documentos, se procederá a dejar sin efecto el registro del estibador.

2) Adicionalmente a la documentación antes citada, deberá presentarse:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

a) Un archivo en formato Excel donde se consigne los apellidos y nombres del estibador propuesto, así como, el número de su DNI.

b) Una Fotografía tamaño carnet (4 x 3 centímetros), en formato jpg, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador. (Ejemplo: 012345678.jpg).

Los requisitos precitados pueden presentarse:

- Como anexo de la Solicitud – Declaración Jurada, en versión digital (cd) o,

- Mediante un correo electrónico al email: estibadores@munlima.gob.pe, detallando como **Asunto**: "*Datos para el registro de estibador*", y como referencia el número de documento simple con el cual ingresó la Solicitud – Declaración Jurada.

De no cumplir con la presentación de la documentación requerida, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público será el encargado de la evaluación de los documentos presentados por los administrados, a efectos de determinar si cumplen con los requisitos para el registro del estibador.

Dentro de los criterios de evaluación se debe tener en cuenta lo siguiente:

A) Para el estibador de Asociación: (Aplicable para los conglomerados comerciales de Mesa Redonda y Mercado Central)

1. La solicitud debe ser presentada por el representante de la Asociación que cuente con poder vigente inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
2. La solicitud de registro debe contener la información y documentación requerida.
3. Las Organizaciones Sociales deben haber sido autorizadas o registradas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desarrollo de la actividad de estiba, en periodos anteriores.
4. El estibador propuesto debe formar parte integrante de la Organización Social.
5. Las declaraciones juradas de responsabilidad y de salud deben encontrarse debidamente suscritas.
6. El certificado de vacunación debe acreditar que el solicitante cuenta con las dosis de vacuna y de refuerzo respectiva, según lo dispuesto por el Gobierno Central.
7. El archivo Excel debe contener la información requerida (apellidos y nombres de los estibadores propuestos, así como, los números de sus DNI)
8. La fotografía debe cumplir con los parámetros establecidos (354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador)

B) Para el estibador de tienda o stand o proveedor: (Aplicable para los conglomerados comerciales de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau)

1. La solicitud de registro debe contener la información y documentación requerida.
2. La tienda o stand debe contar con licencia de Funcionamiento vigente a nombre de la razón social solicitante o, en su defecto, el inmueble que lo alberga debe contar con licencia de funcionamiento corporativa.
3. De ubicarse la tienda o stand dentro de alguno de los conglomerados comerciales (Mesa Redonda, Triángulo de Grau y Mercado Central), debe contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE vigente o, con el informe favorable de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

4. Las declaraciones juradas de responsabilidad y de salud deben encontrarse debidamente suscritas.
5. El certificado de vacunación debe acreditar que el solicitante cuenta con las dosis de vacuna y de refuerzo respectiva, según lo dispuesto por el Gobierno Central.
6. El archivo Excel debe contener la información requerida (apellidos y nombres de los estibadores propuestos, así como, los números de sus DNI)
7. La fotografía debe cumplir con los parámetros establecidos (354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador)
8. Considerando el grave riesgo que implica para la salud pública la transmisibilidad del nuevo coronavirus Covid-19 y las disposiciones dadas por el Gobierno Central (distanciamiento social obligatorio), los proveedores y los representantes legales de las tiendas o stand, según corresponda, pueden optar por una de las dos alternativas, que a continuación se señalan:

   a) Proponer el registro de un (01) estibador, quién prestará el servicio de estiba y desestiba todos los días de la semana.
   b) Proponer, como máximo, el registro de dos (02) estibadores (por tienda o stand o por proveedor), quienes prestarán el servicio de estiba y desestiba, en días alternados y nunca al mismo tiempo (Estibador 1: lunes, miércoles y viernes y Estibador 2: martes, jueves y sábado).

C) <u>Para el estibador de galería comercial</u>: (Aplicable solo para el conglomerado comercial de Triángulo de Grau)

1. La solicitud de registro debe contener la información y documentación requerida.
2. La galería comercial debe contar con licencia de Funcionamiento Corporativa vigente.
3. El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE debe encontrarse vigente o contar informe de inspección técnica de seguridad en edificaciones favorable.
4. Las declaraciones juradas de responsabilidad y de salud deben encontrarse debidamente suscritas.
5. El certificado de vacunación debe acreditar que el solicitante cuenta con las dosis de vacuna y refuerzo respectiva, según lo dispuesto por el Gobierno Central.
6. El archivo Excel debe contener la información requerida (apellidos y nombres de los estibadores propuestos, así como, los números de sus DNI)
7. La fotografía debe cumplir con los parámetros establecidos (354 pixeles por 418 pixeles, con fondo blanco y en formato JPG, la misma que deberá ser identificada con el número de D.N.I del estibador)
8. Con la finalidad de no incrementar el número de registros de estibadores, la galería comercial solo podrá solicitar el registro de estibadores (catorce como máximo), en tanto los stand o tiendas que la conforman no hayan efectuado trámite alguno relacionado con el registro de estibadores - periodo 2022.

1.4 <u>NÚMERO DE ESTIBADORES A REGISTRAR</u>

El número de estibadores no debe superar a la cifra registrada en el año 2019. Para tal efecto, la evaluación de la documentación se realizará por orden de prelación.

Asimismo, se deberá considerar lo siguiente:

1.4.1 <u>De Tienda o Proveedor:</u>

El número de registro de estibadores de tienda o de proveedor no deberá superar la cifra (de estibadores) registrada - para tiendas o proveedores- en el periodo 2019, debiendo la autoridad verificar la base de datos correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

Se inscribirá en el Registro de Estibadores de los conglomerados comerciales del Cercado de Lima - Periodo 2022, como máximo, a dos estibadores por proveedor.

1.4.2 De Galería Comercial:

Se inscribirá en el registro de estibadores de los conglomerados comerciales del Cercado de Lima - Periodo 2022, como máximo, a catorce (14) estibadores por galería comercial.

1.5 DEL REGISTRO

El registro contendrá los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos del estibador
- Nacionalidad
- Número de DNI o carnet de extranjería u otro documento oficial emitido por el Estado Peruano, según corresponda.
- Edad
- Tipo de estibador (Asociación, tienda o stand, proveedor, galería comercial)
- Organización Social o empresa
- Dirección de la Organización Social o empresa

1.6 DE LA IDENTIFICACIÓN

Para la identificación de los estibadores registrados, se otorgará un fotocheck que contenga los siguientes datos:

- Código QR
- Fotografía
- Nombre y Apellidos del estibador
- Número de DNI o carnet de extranjería
- Tipo de estibador (Asociación, tienda o stand, proveedor, galería comercial)
- Organización social o empresa
- Vigencia del carnet

1.7 REEMPLAZO

El representante legal de la tienda o stand o del proveedor o de la galería comercial podrá solicitar el reemplazo del estibador registrado ante la autoridad, en los siguientes casos:

1. Por fallecimiento del estibador registrado
2. Por enfermedad acreditada
3. Por culminación del vínculo laboral, de corresponder.

1.8 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTIBADOR REGISTRADO

El registro del estibador y el respectivo fotocheck se dejarán sin efecto y por lo tanto, no podrán desarrollar su actividad económica en los espacios públicos:

- Ante el incumplimiento de lo establecido en las normas municipales vigentes y/o de los lineamientos de registro y control de estibadores aprobado.

- Ante la variación de las condiciones que sustentaron el registro del estibador.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

2. LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ESTIBADORES REGISTRADOS

2.1 VÍAS PARA EL INGRESO, TRÁNSITO Y SALIDA DE CARRETAS

La Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el marco de sus competencias, determinará las zonas de alta densidad en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima.

La Gerencia de Movilidad Urbana, a través de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial, en el marco de sus competencias, determinará el recorrido o las rutas (vías) por las cuales los estibadores deben transitar para la prestación del servicio de estiba y desestiba, en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima.

2.2 ALTURA MÁXIMA

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo de los estibadores terrestres y transportistas manuales, la altura máxima permitida de la carga a transportar se encuentra establecida en uno y medio (1.5) metros.

2.3 CONTROL DE ACCESOS

El personal adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico, en los accesos de ingreso a los Conglomerados del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, del Cercado de Lima, verificará que los estibadores cumplan con las disposiciones relacionadas con el máximo de altura permitidos y el diámetro de carga que no exceda el perímetro de la carreta.

2.4 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

En el marco del estado de emergencia sanitaria, resulta necesario establecer medidas de bioseguridad, seguridad y sanidad para el correcto desarrollo de la actividad de estiba, traslado y desestiba en los conglomerados de Mesa Redonda, Triángulo de Grau, Mercado Central del Cercado de Lima, por lo que, se establecen las siguientes medidas:

A) Medidas de protección personal obligatoria:

- Uso de mascarilla en buenas condiciones (una mascarilla KN95 o dos mascarillas quirúrgicas o las que el Gobierno Nacional disponga en su oportunidad)
- Uso de alcohol para desinfección de manos
- El uso de protector facial durante el desarrollo de la actividad de estiba, traslado y desestiba en los conglomerados comerciales de Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, Cercado de Lima, es opcional.

B) Medidas de bioseguridad en la carreta de estiba:

Protocolo de limpieza y desinfección de la carreta:

<u>Antes y después de terminar las actividades</u>

Paso 1: Colocación de guantes descartables (Si son reutilizables no se deben usar para otros fines)

Paso 2: Limpieza y desinfección de la carreta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

Paso 3: Descarte de los guantes empleados en la limpieza y desinfección

Paso 4: Desinfección de las manos con alcohol

Después de cada servicio

Paso 1: Limpieza y desinfección de la carreta

Paso 2: Desinfección de manos del estibador con alcohol

C) Protocolo para el desarrollo de la actividad de estibadores de asociación:

- Desinfección de manos con alcohol antes de coger la mercadería
- Carga de mercadería que no debe sobrepasar el metraje de altura señalizado por parte de la Municipalidad de Lima
- Conducción el coche de estiba a al destino solicitado
- Descargar la mercadería
- Desinfección de las manos del estibador
- Desinfección de las manos del cliente

D) Protocolo para el desarrollo de la actividad de estibadores de stand o proveedores:

- Desinfección de manos con alcohol antes de coger la mercadería.
- Carga de mercadería que no debe sobrepasar el metraje de altura señalizado por parte de la Municipalidad de Lima
- Conducción de la carreta de estiba al destino solicitado.
- Descarga de la mercadería.
- Desinfección de manos del estibador con alcohol.

2.5 DEBERES DEL ESTIBADOR REGISTRADO

Se plantea como deberes de los estibadores registrados, los siguientes:

- Usar uniforme que los identifique, así como, el fotocheck respectivo en un lugar visible y facilitar su revisión por personal municipal, evitando su préstamo a terceros.
- Respetar las medidas de bioseguridad.
- Tener la carreta en buen estado de conservación, pintada y operativa.
- Conducir personalmente la carreta dentro del carril de desplazamiento establecido.
- Respetar los puntos de acceso y salida, según el sentido de las mismas.
- Usar la carreta exclusivamente para brindar el servicio de carga (estiba), traslado y descarga (desestiba) de mercadería y no para algún fin distinto (juegos de azar, para ingerir alimentos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o dormir).
- Respetar la altura de carga máxima establecida.
- Respetar a los empleados de la corporación municipal y facilitar el ejercicio de sus funciones.
- Evitar estacionar carretas en los espacios públicos.
- Respetar los días establecidos para el desarrollo de la actividad de estiba.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

3. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ESTIBADORES EN LOS CONGLOMERADOS COMERCIALES DEL MERCADO CENTRAL, MESA REDONDA, TRIÁNGULO DE GRAU, CERCADO DE LIMA

Los lineamientos para el registro y control de los estibadores en los Conglomerados Comerciales del Mercado Central, Mesa Redonda, Triángulo de Grau, Cercado de Lima, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2022.

4. DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ESTIBADORES EN LOS CONGLOMERADOS COMERCIALES DEL MERCADO CENTRAL, MESA REDONDA, TRIÁNGULO DE GRAU, CERCADO DE LIMA

El Departamento de Conglomerados Comerciales adscrito a la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, estará a cargo de la difusión de los lineamientos de registro y control de estibadores, a través de la emisión de cartas circulares dirigidas a los representantes de las galerías, de los proveedores y de las asociaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., con domicilio legal en ...., representante legal de la Asociación ..... con un total de ..... asociados que desarrollan la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- En mi condición de representante legal de la Asociación ..... me comprometo a que los integrantes de mi Organización Social, registrados para desarrollar la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, realizarán esta actividad con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad, así como, los protocolos de desinfección (manos, carreta, productos, entre otros) y las normas municipales respectivas.

- Los integrantes registrados de la Organización Social que represento, desarrollarán la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, utilizando los Elementos de Protección Personal – EPP necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19 y salvaguardar la salud del estibador y del público en general.

- De tomar conocimiento de la presentación de sintomatología relacionada con la COVID-19 en alguno de los integrantes de la Organización Social que represento, registrados para desarrollar la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado en Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, lo comunicaré de manera inmediata a la autoridad municipal.

- De ocurrir algún incidente y/o accidente ocasionado por alguno de los integrantes de la Asociación que represento, en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; me comprometo a asumir de forma solidaria junto con el o los estibadores causantes del hecho, los gastos en los que incurra el afectado.

- Los integrantes de mi asociación registrados, circularán solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro de los conglomerados de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.

- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma
DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTIBADOR DE ASOCIACIÓN

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., y con domicilio legal en ...., miembro de la asociación .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Realizaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima), con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad y las normas municipales respectivas, a fin de evitar cualquier incidente.
- Desarrollaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, utilizando los elementos de protección personal (EPP) necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19, salvaguardando mi salud y la del público en general.
- De presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, lo comunicaré de manera inmediata a la autoridad municipal.
- Circularé solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro de los conglomerados de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.
- De ocurrir algún incidente y/o accidente en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; asumiré los gastos en los que incurra el afectado.
- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma
DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO IV
DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA TIENDA O STAND O PROVEEDOR

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., con domicilio legal en .... empleador responsable de un total de ..... trabajador (es) que realizarán la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- En mi condición de empleador me comprometo a que mi(s) trabajador(es) registrado (s) que desarrollarán la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, lo realizarán con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad y las normas municipales respectivas.

- Mi(s) trabajador(es) estibador(es) registrado(s) que desarrollará(n) la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, utilizará(n) los elementos de protección personal (EPP) necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19 y salvaguardar la salud del estibador y del público en general.

- De tomar conocimiento de la presentación de sintomatología relacionada con la COVID-19 en mi(s) estibador(es) registrado(s) que desarrollará(n) la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado en Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, lo comunicaré de manera inmediata a la autoridad municipal.

- De ocurrir algún incidente y/o accidente ocasionado por alguno de mi(s) estibador(es) en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; me comprometo a asumir de forma solidaria junto con el o los estibadores causantes del hecho, los gastos en los que incurra el afectado.

- Mi(s) trabajador(es) estibador(es) registrado(s), circularán solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro de los conglomerados de Mercado Central, Mesa Redonda y Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.

- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma
DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTIBADOR DE TIENDA O STAND O DE PROVEEDOR

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., y con domicilio legal en ...., trabajador de la empresa .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Realizaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima), con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad y las normas municipales respectivas.
- Desarrollaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Mesa Redonda, Mercado Central y Triángulo de Grau, utilizando los elementos de protección personal (EPP) necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19, salvaguardando mi salud y la del público en general.
- De presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, lo comunicaré de manera inmediata a mi empleador y/o a la autoridad municipal.
- Circularé solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro de los conglomerados de Mercado Central, Mesa Redonda y Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.
- De ocurrir algún incidente y/o accidente, en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; asumiré los gastos en los que incurra el afectado.
- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma

DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA GALERÍA COMERCIAL

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., con domicilio legal en ...., representante legal y/o titular de la galería comercial ....., responsable de un total de ..... estibadores que prestarán el servicio de estiba y desestiba.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- En mi condición de representante legal y/o titular de la Galería Comercial ..... me comprometo a que mi(s) estibador(es) registrado(s) desarrollará(n) la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima), con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad y las normas municipales respectivas.

- Mi(s) estibador(es) registrado(s) desarrollará(n) la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Triángulo de Grau, utilizando los elementos de protección personal (EPP) necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19 y salvaguardar la salud del estibador y del público en general.

- De tomar conocimiento de la presentación de sintomatología relacionada con la COVID-19 en mi(s) estibador(es) registrado(s) que desarrollará(n) la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Triángulo de Grau, lo comunicaré de manera inmediata a la autoridad municipal.

- De ocurrir algún incidente y/o accidente ocasionado por alguno de mi(s) estibador(es) en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; me comprometo a asumir de forma solidaria junto con el o los estibadores causantes del hecho, los gastos en los que incurra el afectado.

- Mi(s) estibador(es) registrado(s), circularán solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro del conglomerado de Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.

- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma

DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTIBADOR DE GALERÍA COMERCIAL

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., y con domicilio legal en ...., como persona natural que presta servicios de estiba, traslado y desestiba en la galería comercial .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Realizaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Triángulo de Grau (en el Cercado de Lima), con la diligencia debida, respetando las condiciones de bioseguridad, sanidad, seguridad, salubridad y las normas municipales respectivas, a fin de evitar cualquier incidente.
- Desarrollaré la actividad de estiba y desestiba en el conglomerado de Triángulo de Grau, utilizando los elementos de protección personal (EPP) necesarios, a fin de prevenir la propagación de la COVID-19, salvaguardando mi salud y la del público en general.
- De presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, lo comunicaré de manera inmediata a la autoridad municipal.
- Circularé solo y exclusivamente por los carriles segregados para el traslado de mercadería dentro del conglomerado de Triángulo de Grau, con el fin de dar fluidez a la actividad de estiba y desestiba.
- De ocurrir algún incidente y/o accidente en el desarrollo de la actividad de estiba y desestiba que produzca un daño a terceros; asumiré los gastos en los que incurra el afectado.
- Toda la información que he consignado en los documentos vinculados con la actividad de estiba y desestiba es verdadera, sometiéndome a las acciones legales que podrían derivarse de encontrarse información falsa en las mismas.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma
DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público

ANEXO VIII
DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Yo, ..., identificado(a) con N.° de DNI ....., y con domicilio legal en ...., como persona natural que presta servicios de estiba, traslado y desestiba en el conglomerado comercial de ....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Me encuentro en buen estado de salud y no poseo ninguna condición de vulnerabilidad que me ponga en riesgo.
- No padezco de enfermedad del COVID-19, ni presento síntomas propios de ésta, tales como fiebre, cansancio, tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta, diarrea, secreción nasal, dolores musculares y molestias propias de esta enfermedad.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro conocer los alcances de la comisión del delito de falsa declaración en procesos administrativos y del delito contra la fe pública contemplados en artículo 411 y XIX Título del Código Penal, respectivamente, acorde al artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444 aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lima, ... de ..... de 2022

Firma
DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **ZNYA8PA**